



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 081-2021-UNTELS
Villa El Salvador, 5 abril de 2021

VISTO:

El Proveído N° 0235-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 01 de abril 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** la asignación de recursos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a nombre de la Lic. **LISBETH INDIRA LIMA ANCO**, identificada con DNI N° 77074383, por el importe de **S/. 1,172.6688**, correspondiente al pago de la membresía anual de las plataformas digitales **STREAMYARD** y **FLICK PRO**, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del **Presupuesto Institucional 2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, conforme al Oficio N° 013-2021-UNTELS-CO-P-OPCIM, de fecha 23 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen, solicita al Director General de Administración (DGA), gestionar el pago anual de plataformas digitales **STREAMYARD** y **FLICK PRO**;

Que, según el Informe Técnico N° 018-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 30 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, comunica a la Dirección General de Administración (DGA) que, en merito a la “Directiva para la solicitud, otorgamiento, ejecución, y rendición de fondos entregados bajo la modalidad de Encargo Interno al personal de la UNTELS”, resulta procedente autorizar la asignación de recursos para el pago de la membresía anual de las plataformas digitales **STREAMYARD** y **FLICK PRO**. Para tal efecto, el área usuaria deberá designar al responsable del manejo, ejecución de los fondos y la rendición de cuentas respectiva;

Que, de acuerdo al Oficio N° 0316-2021-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 31 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, la disponibilidad presupuestal para tender el requerimiento de pago por concepto de membresía anual de las plataformas digitales **STREAMYARD** y **FLICK PRO**, por el importe de **\$ 311.88** (T.C:3.76), monto equivalente en soles a **S/ 1,172.6688**, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados (RDR) del **Presupuesto Institucional 2021**, según el detalle siguiente:

Fuente de financiamiento	Meta	Recurso	Clasificador de Gasto	Monto
2. Recursos Directamente Recaudados	0033	Pago anual de membresía de las plataformas STREAMYARD y FLICKPRO	2.3.2.7. 11. 99	S/ 1,172.6688
TOTAL				S/ 1,172.6688

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 081-2021-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 269-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 01 de abril de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, informa al Director General de Administración (DGA), la disponibilidad de crédito presupuestario para el pago de la membresía anual de las plataformas digitales **STREAMYARD** y **FLICK PRO**, a ser ejecutado bajo la modalidad de Encargo Interno, por el valor estimado de **\$ 311.88** al tipo de cambio al 31.03.2021 de 3.76 siendo el monto en soles de **S/. 1, 172.6688**, según el cuadro adjunto:

Meta	Actividad	Tarea	Nombre de Recurso	Clasificador de Gasto	F/f Rb	Monto Solicitado
0033	Comunicación Estratégica para El Fortalecimiento de la Imagen Institucional	Gestión de Plataformas Digitales Institucionales	Pago Anual de Membresía de Las Plataformas STREAMYARD y FLICKPRO	2.3.2.7. 11. 99	RDR	S/. 1, 172.6688

Que, conforme al Oficio N° 0166-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 01 de abril de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar el Encargo Interno, a nombre de la **Lic. LISBETH INDIRA LIMA ANCO**, por el importe de **S/. 1,172.6688**, para el pago de la membresía anual de las plataformas digitales **STREAMYARD** y **FLICK PRO**;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la asignación de recursos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a nombre de la **Lic. LISBETH INDIRA LIMA ANCO**, identificada con DNI N° 77074383, por el importe de **S/. 1,172.6688**, correspondiente al pago de la membresía anual de las plataformas digitales **STREAMYARD** y **FLICK PRO**, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del **Presupuesto Institucional 2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución la Vicepresidenta de Investigación, Director General de Administración (DGA) y Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General